



MEMORANDO N° 005 - 2021-FONDEPES/OCI

A : **MELITON OTOYA VERÁSTEGUI**
Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación
Responsable del Portal de Transparencia

Asunto : Remisión de Anexo 02: "Formato para publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad".

Referencia : Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG, vigente desde el 24 de noviembre de 2020.

Fecha : Lima, 8 de enero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de la referencia, se adjunta el Anexo 02: "Formato para publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad", ello a fines sea publicado en el Portal de Transparencia del Fondepes acorde a lo establecido en el literal p) del artículo 8º del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Al respecto, la directiva de la referencia señala en el numeral 7.3. De la Publicación en conjunto de los informes de control y las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, lo siguiente:

"7.3.1 En el portal web de la entidad

(...)

d) El funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia estándar de la entidad o portal web institucional, publica el Apéndice n.º 2, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contado a partir del día siguiente de recibido".

En ese sentido, este Órgano de Control le remite el referido Anexo n.º 02 "Formato para publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad", en su calidad de funcionario responsable del portal de transparencia del FONDEPES, a fin que sea publicado oportunamente en el Portal de Transparencia, y así evitar riesgos de incumplimientos normativos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Lucero Coria Sari Fernandez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Entidad:		Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES		
Periodo de seguimiento:		1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020		
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2010-2-4380	Informe Largo (Administrativo)	3	Que al menos cada dos años se realice un Estudio de Impacto Social, para poder contar con un referente en la programación de los cursos y las necesidades de los pescadores artesanales.	Inaplicable
004-2014-3-0435	Informe Largo (Administrativo)	1	A la Secretaría General proceder a realizar las gestiones que correspondan para devolver las embarcaciones pesqueras, a fin de no ver comprometido a la entidad en tener que afrontar contingencias económicas futuras	Implementada
843-2014-1-L330	Informe Largo (Administrativo)	5	Disponer que la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicite a la Procuraduría Pública, información sobre el seguimiento de los procesos arbitrales que mantiene la entidad con relación a las obras "Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal El Chaco" y "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca", comunicando al titular sobre los avances y, una vez concluidos dichos procesos, emita un informe con la evaluación de los resultados, recomendando las acciones a seguir en cautela de los intereses económicos del FONDEPES. Asimismo, con relación al proceso contencioso administrativo interpuesto contra la Municipalidad Distrital de Paracas respecto de la obra "Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal El Chaco", solicite información sobre el seguimiento e informe al titular sobre sus avances y resultado, recomendando las acciones a seguir a efecto de la entidad proceda a regularizar la situación de la licencia de construcción.	No Implementada
012-2015-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicite a la Procuraduría Pública, información sobre el seguimiento de los procesos arbitrales que mantiene la entidad con relación a las obras "Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal El Chaco" y "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca", comunicando al titular sobre los avances y, una vez concluidos dichos procesos, emita un informe con la evaluación de los resultados, recomendando las acciones a seguir en cautela de los intereses económicos del FONDEPES. Asimismo, con relación al proceso contencioso administrativo interpuesto contra la Municipalidad Distrital de Paracas respecto de la obra "Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal El Chaco", solicite información sobre el seguimiento e informe al titular sobre sus avances y resultado, recomendando las acciones a seguir a efecto de la entidad proceda a regularizar la situación de la licencia de construcción.	Implementada
020-2016-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Implementar o mejorar los controles vinculados a los procesos de contratación, a fin que la Oficina General de Administración (OGA) adopte las acciones necesarias, para que previo al requerimiento del área usuaria para contratar la instalación de sistemas de utilización en media tensión, la entidad cumpla con las condiciones exigidas por el sector competente, tales como: Ley de Concesiones Eléctricas n.° 25844 y su Reglamento, "Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 018-2002-EM/DGE y demás disposiciones emitidas por el Ministerio de Energía y Minas- Dirección General de Electricidad	No Implementada
		5	Implementar o mejorar los controles vinculados a los procesos de emisión de recepción y conformidad en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, a fin que la Oficina General de Administración (OGA) adopte las acciones preventivas necesarias que garanticen la realización de las pruebas técnicas y/o de funcionamiento respectivas previo a la emisión de las conformidades.	No implementada



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
423-2016-CG/PRODE-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponga a la DIGENIPAA, que al momento de producirse la liquidación del contrato de obra, se incluya como saldo a favor de la entidad, los montos pagados en exceso en las valorizaciones n° 1,2 y 3.	No Implementada
		9	Disponga a la DIGENIPAA, que en coordinación con la OGA y/o la Oficina General de Asesoría Jurídica, realicen las acciones administrativo o legales que resulten pertinentes, para lograr el recupero del costo por la contratación de consultorías orientadas a contemplar o reformular el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua", en caso se concrete dicha contratación.	No Implementada
		14	Disponga a la Oficina General de Asesoría Jurídica que, en coordinación con Procuraduría, de corresponder, proceda a dar inicio a las acciones legales que resulten pertinentes, contra quienes resulten responsables (funcionarios, servidores y/o terceros), en caso de que en los procesos arbitrales (nulidad e ineficacia de resoluciones de secretaria general referentes a las ampliaciones de plazo n.os 1 y 2 resoluciones de contrato y nulidad de contrato), judiciales (acciones de amparo) e investigaciones penales que se tramitan a la fecha entre el Consorcio Alicia y FONDEPES, se emitan laudos arbitrales, sentencias o disposiciones fiscales, contrarios a los intereses de la entidad (patrimoniales y no patrimoniales).	No Implementada
003-2017-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer mediante documento resolutivo y/o actualizar la Directiva n.° 004-2016-FONDEPES/OGA aprobada mediante Resolución de Secretaria General n.° 085-2016-FONDEPES/SG de 13 de junio de 2016, a fin que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, bajo responsabilidad y dentro de un plazo perentorio, asuma la responsabilidad de efectuar la fiscalización posterior a la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por los ganadores de la buena pro.	En Proceso
		7	Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos para elaboración de los expedientes técnicos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales que garanticen una evaluación tanto en calidad, cantidad y oportunidad de presentación.	En Proceso
		11	Disponer que en los documentos de gestión incluyan los roles, grado de responsabilidad y plazos que deben cumplir las instancias revisoras y de aprobación de los documentos técnicos y legales que se generan durante los procedimientos de selección y la ejecución contractual, vinculados a la formulación del expediente técnico, la ejecución y procesos constructivos y supervisión de las obras.	En Proceso
		12	Disponer que el área responsable de la ejecución de las obras realice una evaluación técnica integral del estado en que se encuentra la obra, a fin de adoptar las acciones que permitan corregir las deficiencias detectadas en el presente informe y otros que provenga de dicha evaluación, con énfasis en el componente instalaciones eléctricas, con el propósito que el proyecto cumpla con la finalidad pública.	En Proceso



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2017-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Incorporar en los documentos de gestión y/o actualizar la normativa vinculada al control de ejecución de obras por contrata, procedimientos que establezcan el estricto cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra establecidas en la norma de contrataciones y que especifique plazos perentorios a fin que las autorizaciones relacionadas al Derecho de Uso de Área Acuática y/u otros permisos de corresponder, sean requisitos obligatorios previo al inicio del plazo de ejecución de la obra.	En Proceso
		6	Disponer se establezca mecanismos de supervisión y seguimiento a la elaboración de los términos de referencia y el expediente técnico, merituando la necesidad de contar con el apoyo de especialistas necesarios, entre otros, para el componente eléctrico, de acuerdo a las características y diseño de la obra a ejecutar, a fin de garantizar que el contenido del mismo se sujete a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Código Nacional de Electricidad, la normativa de contrataciones y demás normativa técnica aplicable.	En Proceso
		8	Disponer que en los documentos de gestión interna que regulan los procesos de contrataciones, se incorporen procedimientos y plazos perentorios para convocar los procedimientos de selección para la contratación del servicio de supervisión, a fin de contar con una supervisión en forma oportuna, directa y permanente, que garanticen que las obras se ejecuten conforme a los proyectos aprobados, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.	En Proceso
		10	Disponer que el área responsable de la ejecución de las obras realice una evaluación técnica integral del estado en que se encuentra la obra, a fin de adoptar las acciones que permitan corregir las deficiencias detectadas, priorizando, entre otros, el componente instalaciones eléctricas, con el propósito que el proyecto cumpla con el objeto previsto que significa cumplir con la finalidad pública.	Implementada
		11	Disponer que la Procuraduría Pública del Fondpeps en coordinación con la oficina general de Asesoría Jurídica, efectúe un seguimiento permanente respecto del trámite de los procesos arbitrales y judiciales instaurados con el contratista (ejecutor de la obra), comunicando periódicamente a este OCI de los avances obtenidos hasta su culminación.	No Implementada
027-2017-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Incorporar en los documentos de gestión y/o actualizar la normativa vinculada al control de ejecución de obras por contrata, procedimientos que establezcan la verificación y gestión de la disponibilidad física del terreno y/o autorizaciones relacionadas al Derecho de Uso de Área Acuática y/u otros permisos de corresponder, como un requisito previo a convocar un procedimiento de selección para la contratación de una obra, y/u otras acciones que gestionen los riesgos de sobrecostos derivados del atraso en la ejecución de la obra por la falta de disponibilidad y/o autorizaciones, permisos, etc.	En Proceso
		6	Disponer se establezca mecanismos de supervisión y seguimiento a la elaboración de los términos de referencia y el expediente técnico, merituando la necesidad de contar con el apoyo de especialistas necesarios, entre otros, para el componente eléctrico, de acuerdo a las características y diseño de la obra a ejecutar, a fin de garantizar que el contenido del mismo se sujete a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Código Nacional de Electricidad, la normativa de contrataciones y demás normativa técnica aplicable	En Proceso
		7	Disponer se continúen agilizando los trámites a fin de obtener la autorización del área acuática, donde se prevé instalar el nuevo emisor submarino a construir, para su funcionamiento integral y se cumpla en el más breve plazo con el objetivo del proyecto de contar con un desembarcadero adecuado a la Norma Sanitaria 040 y en uso de los pescadores que cuente con instalaciones para el tratamiento de afluentes antes de ser vertidos al mar que garanticen las condiciones higiénicas y sanitarias evitando contaminaciones.	En Proceso
044-2017-3-0081	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, realice una supervisión mesurada y detallada tanto de las actividades del contratista de la obra, como de la supervisión de la misma, para subsanar las deficiencias del expediente técnico.	Implementada
		3	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, recomendando tomar las acciones pertinentes y necesarias para la subsanación de las deficiencias del referido expediente.	Implementada
		15	Recomendamos continuar realizando las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de la Producción para concretar las transferencias de los desembarcaderos pesqueros.	No Implementada



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2018-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer el área responsable de la ejecución de las obras realice una evaluación técnica integral del estado en que se encuentra la obra, a fin de programar trabajos correctivos con el propósito que el proyecto cumpla con la finalidad pública de poner en funcionamiento un desembarcadero pesquero artesanal adecuado a la norma sanitaria n.° 040-2001-PE para el embarque, desembarque y procesamiento de los productos hidrobiológicos.	Implementada
		6	Disponer el área y/o responsable que se encargue de elaborar el plan de conservación y mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Morín con la finalidad de permitir al Fondapes efectuar un adecuado monitoreo y/o supervisión técnica del DPA Puerto Morín; en cumplimiento de las obligaciones en el "Convenio para la Gestión de la Administración de la infraestructura pesquera artesanal de Puerto Morín, celebrado entre el Ministerio de la Producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y la Asociación de Pequeños Armadores y Acuicultores de Puerto Morín.	En Proceso
		7	Disponer que la Procuraduría Pública de Fondapes, efectúe un seguimiento permanente respecto al trámite a los procesos arbitrales contra el contratista (ejecutor de la obra), comunicando a este OCI el/los resultados obtenidos hasta la conclusión definitiva de dichos procesos arbitrales.	No Implementada
015-2018-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – Digenipaa, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezcan en el Área de Estudios y Proyectos la función de un especialista en elaboración y trámite de expedientes técnicos a nivel nacional a ser presentados ante la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi) para la obtención y seguimiento de la autorización de uso de área acuática; a fin de evitar se generen observaciones y demoras en la obtención de dicha autorización y, consecuentemente, se otorguen ampliaciones de plazo, ocasionando el pago de mayores gastos generales, adicionales o resolución del contrato por parte de la empresa contratista ejecutora de la obra. Asimismo, instruir a la Secretaría General para realizar gestiones con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi), a fin de lograr la capacitación al personal de la Digenipaa, en el tema de elaboración de expedientes para el requerimiento de la autorización de uso de área acuática.	En Proceso
		6	Disponer que la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero efectúe un seguimiento permanente respecto del trámite al proceso arbitral instaurado contra el Consorcio San Francisco (consultora que elaboró el expediente técnico de la obra), comunicando a este OCI de forma trimestral el/los resultados obtenidos hasta la conclusión definitiva de dicho proceso arbitral.	No Implementada
012-2019-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer la adopción de acciones conducentes a que la Oficina General de Administración, en coordinación con el Área de Logística, comuniquen al Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE) la presentación de documentación falsa por parte de los postores participantes, remitiendo oportunamente los actuados a dicho organismo supervisor el cual, en uso de sus atribuciones, adopte las acciones que correspondan.	En Proceso
		4	Implementar o mejorar los controles relacionados con los procesos de contratación de los especialistas vinculados a la elaboración de los expedientes técnicos, de manera que la Dirección General de Inversión Pesquera y Acuicola cuente con profesionales idóneos al momento de la ejecución de las obras.	Implementada
		5	Implementar o mejorar los controles vinculados a los procesos de ejecución de obras, a fin que la Dirección General de Inversión Pesquera y Acuicola adopte las acciones oportunas, en revisión y conformidad de las Consultas y Valorizaciones de las obras a su cargo conforme a la normatividad vigente.	Implementada
		7	Disponer a la Oficina General de Administración, a través del Área de Logística, que incorpore o efectivice los mecanismos de control interno relacionados con la emisión de la "conformidad de servicio" previo a la presentación de los profesionales contratados bajo la modalidad de locación de servicios, con la finalidad que la entidad se organice y monitoree el cumplimiento de dichas órdenes de servicios conforme las condiciones y plazos que se establecen	En Proceso

